Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ushuaia, 05 ASO 2014

VISTO la nota presentada por la Lic. María Luisa ROBERTS, DNI Nº 17.250.724; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa del pedido realizado en conjunto por diversas personas, en relación a la situación que atraviesa la señora Marcia Lorena VILLARROEL BARRIA, DNI Nº 18.855.279, que debió ser derivada de el día 14 de mayo del corriente año, por alto riesgo de embarazo que atravesaba, dando el día 15 de Julio pasado a luz a trillizos.

Que por las circunstancias se genero una difícil situación económica, dado a que debe sostener dos alquileres, tanto en Ushuaia como en Buenos Aires, siendo la madre el único sustento.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a favor de la Licenciada María Luisa ROBERTS, DNI Nº 17.250.724.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## **POR ELLO:**

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la Lic. María Luisa ROBERTS, DNI Nº 17.250.724, residente en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

494/94

Robeito L CRUCIANELLI Sucegobernador y Presidente Poder Legislativo